



Oficio N°: S 375

Fecha: 24 SEP 2025

Antecedente: Solicitud MU228T0011617 de fecha 01 de septiembre de 2025, del Sr. Nixon Balmaceda A., Ingreso Externo N°7986 de fecha 01 de septiembre de 2025.-

Memorándum N°16950 de fecha 16 de septiembre de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°7986/2025.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. NIXON BALMACEDA A.

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 01 de septiembre de 2025, donde requiere *"Listado actualizado de empresas y personas naturales con giro que han iniciado, tienen o mantienen operaciones comerciales en la comuna, ya sea porque pagan una patente comercial o bien porque han declarado su inicio de actividades comerciales en la comuna. Se requiere que el listado contenga al menos: Razón Social, Dueño o Representante Legal...Dirección... Cualquier otro dato relevante."* [sic], adjunto remito Ud., archivo en formato Excel, con el listado de patentes comerciales vigentes, con los siguientes campos: fecha de emisión inicial, ROL, nombre o razón social, dirección negocio, giro o actividad y representante legal.

"...Rubro o Categoría..." [sic], se hace presente que, el listado no incluye este campo, ya que este dato, no es un requisito exigible para la obtención de una patente comercial.


En cuanto a *"...Teléfono de contacto..."* [sic], informo a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 *"cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido"* y N°2 *"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*, en cuanto a que los teléfonos, no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal, estos son aportados de forma voluntaria por los contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4799-22 de fecha 06 de septiembre de 2022.

Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".



De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


LVC/MRMQ/MINU/MBR/JRU/jvp.-

c.c **ADMINISTRACION MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA**

